



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

OFICIO ORDINARIO N° 8482

Mat.: Remite información sobre Acceso a la Información Pública.

Ant.: Su Solicitud N° AE007W-0007628 de fecha 21.07.2015.

Valparaíso, **05 AGO. 2015**

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

A: SR. JAIME MOREIRA ROJAS

Por su solicitud de acceso a la información pública Folio N° AE007W-0007628, formula el siguiente requerimiento a este Servicio:

Atendiendo a la respuesta que ustedes me dieron en la solicitud código AE007W0007602, no responden a 2 de los requisitos de mi información, primero, necesitaba saber si de los administradores públicos que ustedes tienen en sus dependencias trabaja para el gobierno central y, de haber alguno, la institución educativa donde este obtuvo su grado académico, algo que no sale en el portal de transparencia.

Al respecto, es preciso señalar que, los artículos 5° y 10 de la ley 20.285, consagran el derecho que tiene toda persona a "solicitar y recibir información" en la forma y condiciones establecidas en dicho cuerpo legal, que "comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales".

A su vez, conforme 12 y 14 de la misma ley y 27 y 28 de su Reglamento, para que un requerimiento de información sea amparado por el procedimiento de acceso a la información pública, es preciso que éste cumpla con los presupuestos exigidos en ella, requiriéndose uno o más actos, documentos, resoluciones u otros antecedentes que obren en poder del órgano, no siendo procedente a su amparo absolver consultas, esclarecer dudas o explicar situaciones, restringiéndose, además, el deber de la administración de elaborar respuestas inéditas.

Conforme a lo expuesto, en su solicitud de información no se requiere ningún documento, acto o u otro antecedente concreto que obre en poder de este Servicio, no siendo posible, por tanto, dar respuesta a su petición.

Precisado lo anterior, se comunica a Ud. que en el sitio web del servicio: **<http://www.aduana.cl/transparencia/index.html>**, sección "Marco Normativo" podrá acceder a la Ordenanza de Aduanas y a la Ley Orgánica del Servicio que, en sus artículos 1° especifican la calidad jurídica que le



Dirección Plaza Sotomayor 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200521
Fax (32) 2254035

corresponde al Servicio de Aduanas dentro de la estructura de la Administración del Estado y, consecuentemente, conocer la vinculación jurídica que su dotación tiene con ella. Asimismo, en el sitio <http://radal.aduana.cl/Paginas/ConsultaOIRS.aspx>, encontrará el formulario de "consultas, reclamos y sugerencias" apto para solicitar información general del Servicio, efectuar consultar o esclarecer dudas, en ejercicio del derecho de petición para solicitudes no amparadas en la ley de transparencia.

"Por orden del Director Nacional de Aduanas"



MARIA PAZ MENDIA RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL DE ADUANAS

42496
9 RA/DNT
EX. 128



Dirección Plaza Sotomayor 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200521
Fax (32) 2254035